

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 495 - 2023-GM-MDW/C

Wanchaq, 25 de octubre del año 2023

VISTO:

El expediente administrativo N° 16425-2023, presentado por la administrada Adaluz Rondán Baca; el Informe N° 025-2023-DRC-MDW/C, emitido por el Jefe de Registro Civil; el Informe N° 205-2023-ESM-GDBC-MDW/C, emitido por Gerente de Desarrollo y Bienestar Ciudadano; el Informe N° 136-2023-JLOM-OT-MDW/C, emitido por el Jefe de la Unidad de Tesorería; el Informe N° 00180-2023-GAF-MDW/C, emitido por el Gerente de Administración; y demás antecedentes que se adjuntan; y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 30305 - Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización; señala que, las municipalidades son Órganos de Gobierno local, que emanan de la voluntad popular, tienen personería jurídica de derecho público interno y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, disposición concordante con lo dispuesto por el Artículo 11 del Título Preliminar de la ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe (...) los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En este entender, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para los gobiernos locales, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno. Administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por el Decreto Supremo N° 133-2013-EF, reconoce entre los tributos a las tasas, además estipula que esta se clasifica en tres: Arbitrios, Derechos y Licencias; asimismo, la norma mencionada señala en el artículo 38°, que la devolución de pago realizado indebidamente o en exceso, debe efectuarse en moneda nacional;

Que, a través de Expediente N° 16429-2023, de fecha 18 de setiembre del 2023, la administrada Adaluz Rondán Baca, en representación de Laurentiev Chávez Rondán, solicita devolución de documentos para trámite de matrimonio y del importe pagado por los conceptos de: Dispensa de publicación de edicto material, S/ 58.00, Certificado prenupcial por pareja S/ 108.00 y celebración de matrimonio civil por el registrador en el local institucional S/ 175.00, adjunta recibo original de pago por dichos conceptos, y demás documentos para el trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 025-2023-DRC-MDW/C, el Jefe de la Oficina de Registro Civil, ha señalado que, la progenitora del contrayente Laurentiev Chávez Rondán, solicita dejar sin efecto la celebración de matrimonio civil de sus hijo por motivos laborales, razón por la cual no pudo concurrir el lunes 18 de setiembre del 2023 a dicha Unidad Orgánica para contraer matrimonio civil, asimismo señala que en la solicitud pide la devolución de documentos y los importes abonados en tesorería como son: Solicitud de matrimonio civil N° 000926 con recibo de caja N° 2023045735, importe S/ 175.00 de fecha 12 de setiembre; ficha de control médico pre nupcial, con recibo de caja N° 2023045561, cuyo importe es de S/ 108.00 de fecha 12 de setiembre del 2023; Solicitud de dispensa de publicación de edicto matrimonial, con recibo de caja N° 2023045577 de fecha 12 de setiembre del 2023;

Que, mediante Informe N° 205-2023-ESM-GDBC-MDW/C, el Gerente de Desarrollo y Bienestar Ciudadano, remite informe del Jefe de la Oficina de Registro Civil, asimismo señala que, se realice el trámite de la devolución de dinero y documentos a favor de la señora Laurentiev Chávez Rondán, por el monto y conceptos siguientes: La suma de S/ 175.00 (CIENTO SETENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES) por concepto de solicitud de matrimonio civil. La suma de S/ 108.00 (CIENTO OCHO CON 00/100 SOLES) por concepto de ficha médica, certificado prenupcial. La suma de S/ 58.00 (CINCUENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES) por concepto de solicitud de dispensa de publicación de edicto matrimonial;

Que, a través de Informe N° 136-2023-JLOM-OT-MDW/C, del 20 de octubre del 2023, el Jefe de la Unidad de Tesorería informa que a nombre de Laurentiev Chávez Rondán, existen 03 recibos conforme se detalla fechas y números de recibos: con fecha 12 de setiembre del 2023, N° de recibo 2023045577 y SIAF N° 2976, hizo el pago de S/ 58.00 (Cincuenta y Ocho con 10/100 soles); con fecha 12 de setiembre del 2023, N° de recibo



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 495 - 2023-GM-MDW/C

2023045561 y SIAF N° 2976, hizo el pago de S/ 108.00 (Ciento ocho con 00/100 soles); con fecha 12 de setiembre del 2023, N° de recibo 2023045735, y SIAF N° 2976, hizo el pago de S/ 175.00 (Ciento setenta y cinco con 00/100 soles), señala asimismo, que incluye recibos en original Nros. 2023045735 (01 ejemplar), 2023045561 (01 ejemplar); 2023045577 (02 ejemplares), señalando asimismo que para la procedencia de la devolución deben estar presentes dos (02) recibos originales;

Que, a través de Informe N° 180-2023-GAF-MDW/C, el Gerente de Administración y Finanzas, señala que, conforme informe emitido por el Jefe de Tesorería, a nombre del administrado Laurentiev Chávez Rondán existe 03 recibos con fecha 12 de setiembre del 2023, habiendo realizado el pago de: S/ 175.00 (CIENTO SETENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES) por concepto de solicitud de matrimonio civil. La suma de S/ 108.00 (CIENTO OCHO CON 00/100 SOLES) por concepto de ficha médica, certificado prenupcial. La suma de S/ 58.00 (CINCUENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES) por concepto de solicitud de dispensa de publicación de edicto matrimonial; en virtud a lo señalado solicita emisión de resolución de devolución de dinero, deduciendo los costos administrativos, asimismo señala que, se cuenta con los recibos en original;

Que, de la revisión del trámite, se tiene que, Laurentiev Chávez Rondán a realizado los trámites para contraer nupcias en la Municipalidad Distrital de Wanchaq, habiendo cancelado por dichos conceptos tres (03) montos, no obstante ello, no se llegó a realizar el matrimonio civil por asuntos personales, siendo su progenitora Adaluz Rondan Baca, quien solicitó la devolución de dichos pagos, adjuntando a sus solicitud una carta poder otorgado por Laurentiev Chávez Rondán a esta última, para recabar el reembolso de los pagos realizados, por lo expuesto la solicitud es procedente debiendo hacer la devolución de dinero a favor de Laurentiev Chávez Rondán, actuando en su representación Adaluz Rondan Baca, a efectos de recabar el reembolso y/o devolución de los tres montos cancelados por concepto de celebración de matrimonio civil y otros;

Que, estando a las consideraciones expuestas, en atención al artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, y en merito a la Resolución de Alcaldía N° 0018-2023-MDW/C, por la que se delega facultades al Gerente Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, la devolución de los siguientes montos:

S/ 175.00 (CIENTO SETENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES) por concepto de solicitud de matrimonio civil. La suma de S/ 108.00 (CIENTO OCHO CON 00/100 SOLES) por concepto de ficha médica, certificado prenupcial. La suma de S/ 58.00 (CINCUENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES) por concepto de solicitud de dispensa de publicación de edicto matrimonial; a favor de Laurentiev Chávez Rondán, solicitado mediante expediente administrativo N° 16429-2023 por la administrada Adaluz Rondan Baca, debiendo descontarse el monto equivalente a S/ 17.70 (DIECISIETE CON 70/100 SOLES), por concepto de gastos administrativos de devolución, SIENDO LA CANTIDAD A DEVOLVERSE **S/ 323.30 (TRESCIENTOS VEINTITRÉS CON 30/100 SOLES).**

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Unidad de Tesorería tomar las acciones que correspondan para el cumplimiento de lo dispuesto por la presente Resolución Gerencial, y de igual modo se derive el expediente a esta Unidad Orgánica.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, este Acto Administrativo al administrado Laura Teresa García Vizcarra, en su domicilio legal, conforme a lo estipulado en el Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ
GERENCIA MUNICIPAL
Mgt. Oscar David Verástegui Gibaja
GERENTE MUNICIPAL

